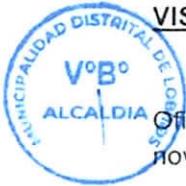




RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-11-2024-ALC-MDL

Lobitos, 26 de noviembre del 2024.

VISTO:



El Informe N° 079-11-2024-MDL-ADM, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; Proveído N° 2765-11-2024-GM-MDL, de fecha 23 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local, y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la misma norma señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018, denominada: "Designan Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros", modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019- EF/52.03, establece en el artículo 1 que los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces; pudiendo, opcionalmente, designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de igual forma, el numeral 10.1 del artículo 10° de la "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que "los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"; lo cual, constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 dispone que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en el caso de las Municipalidades, está a cargo del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera

Aliados con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

expresa; precisando que debe realizarse a través de una Resolución; pudiendo apreciarse que la precitada Resolución Directoral no exige la emisión de un acuerdo de concejo para autorizar el registro de firmas de los responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Lobitos; observándose además que no existe documento alguno emitido por el Banco de la Nación donde establezca la exigencia de la emisión de un Acuerdo de Concejo;

Que, en ese mismo sentido, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, dispone que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutoria deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; lo cual es concordante con lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 de fecha 27 de diciembre de 2018 y modificatorias;

Que, es necesario tener en cuenta que la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 establece que las disposiciones contenidas en la misma son de aplicación por los Gobiernos Regionales y por las Municipalidades a partir del primer día hábil de enero de 2019;

Que, mediante **Informe N° 079-11-2024-MDL-ADM**, la Oficina de Administración y Finanzas, pone de conocimiento que, habiendo rotación y cese de los funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Lobitos, esta oficina solicita a su despacho a quien corresponda emitir la resolución con la designación de los responsables de las cuentas bancarias en esta entidad según Directiva De Tesorería N°001-2007-EF/77 y sus modificatorias; proponiendo el cambio de firmas responsables como se detalla:

TITULARES:

LIC GUSTAVO EDUARDO BARRIGA RIOS - OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

BACH. MIGUEL ANGEL CAÑOTE CASTILLO - UNIDAD DE TESORERIA.

SUPLENTES:

CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE - GERENTE MUNICIPAL

LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA - ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACION VECINAL, PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, a mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Alincados con su gente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a los **RESPONSABLES TITULARES** del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Lobitos, el mismo que queda conformado de manera conjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES:

LIC GUSTAVO EDUARDO BARRIGA RIOS - OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

BACH. MIGUEL ANGEL CAÑOTE CASTILLO - UNIDAD DE TESORERIA.

SUPLENTE:

CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE - GERENTE MUNICIPAL

LILIANA DEL PILAR ECHE PANTA - ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PARTICIPACION VECINAL, PROGRAMAS SOCIALES Y ALIMENTARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, y a todas las dependencias que correspondan, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Echr
ALCALDE

Alincados con su gente